

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 02 DE MARZO DE 2012**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2013

INDICE

TOMO XVI

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	12
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	16
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	25



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No.71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de crear programas, proyectos y obras competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como instrumento financiero del Fondo Social de Solidaridad, se constituye mediante Escritura Pública número 89 de fecha 2 de abril de 2009, el fideicomiso denominado “FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD”.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como Fiduciario: El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de (10) diez años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 1 de abril 2019.

1.2 Función

Objetivos y fines

Administrar e invertir los recursos, para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

Destino de los recursos

Conforme Escritura Pública número 89 de fecha 02 de abril de 2009, los recursos del fideicomiso son de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar programas, proyectos y obras que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Área Financiera

Informar sobre los resultados obtenidos de la auditoría especial realizada al Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, específicamente al proyecto denominado: Construcción de Centro de Salud Tipo "A", ejecutado en Ciudad Peronia del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.

Área Técnica

Efectuar auditoría física a la Construcción del Centro de Salud tipo A, ciudad Peronia del municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala", ejecutada por El Fondo Social de Solidaridad.

3.2 Específicos

Área Financiera

Establecer el cumplimiento del Convenio para la Administración de Recursos número FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, plazo de ejecución, prórrogas, fianzas, y otros.

Determinar el monto de las transferencias recibidas por la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, durante el proceso del proyecto, verificando el respaldo de los documentos de soporte por los pagos realizados.



Área Técnica

Revisar el avance físico.

Revisar documentación técnica correspondiente a la planificación, supervisión y construcción.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión del expediente y documentos de soporte de los pagos autorizados por el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, efectuados por el Fiduciario a la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, correspondientes del 20 de noviembre de 2009 al 02 de marzo de 2012.

4.2 Área Técnica

El período auditado fue del 20 de noviembre de 2009 al 02 de marzo del 2012. Se evaluaron aspectos técnicos de cumplimiento y de control, relacionados con los procesos de planificación, ejecución y supervisión de la construcción.

El examen comprendió revisión y evaluación legal y financiera a los registros y operaciones del Convenio para la Administración de Recursos número FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, suscrito entre la entidad -ABRIGAR- y el Fondo Social de Solidaridad, desembolsos, plazos, ampliaciones, prórrogas y fianzas, para la ejecución del proyecto denominado Centro de Salud Tipo "A", ubicado en Ciudad Peronia, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala; cubriendo el período del 20 de noviembre de 2009 al 31 de enero de 2012.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera

El proyecto denominado Centro de Salud Tipo "A", ubicado en Ciudad Peronia, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala", se desarrolló mediante la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, quien se obligó a administrar los recursos para la ejecución del mismo.

Convenio para la administración de recursos



El 20 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio para la Administración de Recursos número FSS/ONG/23-2009, celebrado entre el Fondo Social de Solidaridad y la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, para la ejecución del proyecto denominado Centro de Salud Tipo "A", ubicado en Ciudad Peronia, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala", para el cual se fija un techo de hasta Q2,400,000.00.

Datos de la entidad administradora

Nombre de la Entidad	Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal	Juan Manuel Peláez Corzo
Dirección para recibir notificaciones	Avenida Reforma 1-64, Zona 9, Condominio Edificio Reforma, 2°. Nivel, Oficina 201. Guatemala, Guatemala.
Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación	Partida número 12719, folio 12719, libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas.

Fianzas

Se verificó que la Asociación Guatemalteca ABRIGAR, presentó Fianza de Cumplimiento de Contrato, Clase FC-2 No. 0402-74649 por valor de Q239,883.67, que equivale al 10% del valor del contrato de Q2,398,836.73, emitida por Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, el 18 de diciembre de 2009, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio para la Administración de Recursos No. FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, por medio del cual se compromete a administrar los recursos para la ejecución del proyecto, en un plazo comprendido del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2009. El valor total del Contrato es de Q2,398,836.73, la fianza estará vigente por el período comprendido del 20 de noviembre de 2009 hasta que el FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre de 2009, lo que ocurra primero.

Endoso

Con fecha 28 de enero de 2010, se rehabilita y prorroga la vigencia de la póliza, mediante endoso No. 01-045, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Forma de los desembolsos financieros

La Cláusula Sexta, inciso B) del Convenio para la Administración de Recursos número FSS/ONG/23-2009, establece que EL FONDO, realizará la transferencia a la ONG (ABRIGAR) de la manera siguiente: a) Primer Desembolso Financiero, se realizará sobre el techo del proyecto, b) Los Subsiguientes Desembolsos



Financieros se entregarán a LA ONG, siempre que haya cumplido con regularizar el 100% del penúltimo desembolso y como mínimo el 75% del último y c) Desembolso Financiero Final, para el último desembolso financiero, se requerirá básicamente haber concluido el proceso de recepción y liquidación.

Plazo de ejecución del convenio

La Cláusula Décima Primera del Convenio para la Administración de Recursos, número FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, estipula que el plazo del Convenio se computará del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2009.

De acuerdo a la cláusula Décima Séptima: Modificaciones del Convenio: Este convenio podrá ser modificado únicamente a través de un documento de similar naturaleza, por las causas determinadas en la ley y/o previo acuerdo entre las partes.

De acuerdo al párrafo anterior durante la vigencia del convenio, se realizaron las siguientes modificaciones, según las siguientes adendas:

Primera adenda al convenio para la administración de recursos

El 1 de diciembre de 2009, se conviene en modificar la Cláusula Octava del Convenio, numeral XXVI), el cual queda así: ... "al momento de presentar facturas a "EL FONDO", se tendrán que realizarse a nombre del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD".

Segunda adenda al convenio para la administración de recursos

El 30 de diciembre de 2009, a Cláusula Segunda, se conviene en ampliar el plazo del convenio original, el cual vencerá el 31 de diciembre de 2010.

Tercera adenda al convenio para la administración de recursos

El 25 de marzo de 2010, se conviene en modificar lo atinente en cuanto a que la facturación de los contratistas deben estar a nombre del Fondo Social de Solidaridad, lo cual no es procedente, por lo cual queda que el contratista deberá presentar las facturas a nombre de la entidad "ASOCIACIÓN GUATEMALTECA -ABRIGAR-".

Cuarta adenda al convenio para la administración de recursos

El 07 de febrero de 2011, se conviene en ampliar el plazo del convenio original, en



consecuencia el plazo vencerá el 31 de diciembre de 2011.

Recepción, liquidación y finiquito del convenio

Dentro del plazo de 5 días siguientes a la recepción del informe pormenorizado correspondiente, EL FONDO deberá nombrar una Comisión Receptora y Liquidadora, quien al comprobar que la entrega de la construcción se encuentra recibida satisfactoriamente, dentro del plazo de 5 días procederá a suscribir el acta de recepción final. La liquidación deberá quedar terminada, debidamente firmada y aprobada, dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción definitiva; con el informe de la comisión liquidadora y previo a los dictámenes y estudios que estime necesarios, otorgue el finiquito y ordene la cancelación de las fianzas respectivas y liquide en los términos pactados los saldos a favor de la ONG.

Contrato de obra

El 12 de enero de 2010, la Asociación Guatemalteca denominada -ABRIGAR- y la Empresa Mercantil "MARQSA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA", convienen en celebrar Contrato de Obra número 04-2010 de fecha 12 de enero de 2010, para la Construcción de la obra denominada CENTRO DE SALUD TIPO "A", ubicado en Ciudad Peronia, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, NOG 1033492, por un monto de Q2,398,836.73.

Primera adenda al contrato

El 20 de enero de 2010, la Asociación Guatemalteca denominada -ABRIGAR- y la Empresa Mercantil "MARQSA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA", convienen en celebrar Primera Adenda al Contrato de Obra número 04-2010, expresando en la Cláusula Primera la modificación del monto del Contrato, siendo el monto modificado de Q2,388,115.10.

Segunda adenda al contrato

El 10 de octubre de 2010, la Asociación Guatemalteca denominada -ABRIGAR- y la Empresa Mercantil "MARQSA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA", convienen en ampliar el plazo de la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tercera adenda al contrato

El 20 de mayo de 2011, la Asociación Guatemalteca denominada -ABRIGAR- y la



Empresa Mercantil “MARQSA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA”, convienen en ampliar el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2011, asimismo se modifica el cálculo de renglones de trabajo a 2 decimales, sin modificar el monto del contrato.

Forma de pago

El pago se efectuará de la siguiente forma por el total del precio referido: Un Primer Desembolso, que se hará efectivo por aproximadamente el 20%, que corresponde al anticipo del proyecto. Los siguientes desembolsos correspondientes al 90% se realizarán según avance físico de la obra y un 10% contra la entrega de fianzas a favor de la ASOCIACIÓN, copia del acta de recepción de la obra y el informe favorable del supervisor.

Fianzas

La Cláusula Sexta, literal B) del Contrato de Obra número 04-2010, establece que la Empresa deberá presentar fianza de anticipo por el 20% del valor total del contrato; asimismo la fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato a favor de LA ASOCIACION, la que permanecerá vigente hasta que LA ASOCIACION y/o EL FONDO comprueben que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas.

Se verificó que la Empresa Mercantil MARQSA, el 20 de enero de 2010, presentó Fianza de Anticipo, Clase FD-2, No. 0601-73346 por valor de Q479,767.35, equivalente al 20% del valor del contrato de Q2,398,836.73, emitida por Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, para garantizar la correcta inversión hasta la total amortización del 100% del anticipo proveniente del Contrato de Administración de Ejecución de Obra No. 04-2010 de fecha 12 de enero de 2010, por medio del cual se compromete a la ejecución del proyecto, en un plazo de 6 meses, contados a partir de la entrega de anticipo y/o orden de inicio, hasta al 20 de julio de 2010, lo que ocurra primero.

Cumplimiento de Contrato, Clase FD-1 No. 0601-73345 por valor de Q239,883.67, emitida por Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, el 20 de enero de 2010, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato de Administración de Ejecución de Obra No. 04-2010 de fecha 12 de enero de 2010, por medio del cual se compromete a la ejecución del proyecto, en un plazo de 6 meses, contados a partir de la entrega de anticipo y/o orden de inicio. El valor total del Contrato es de Q2,398,836.73, la fianza se otorga por el equivalente al 10% de



su valor total y estará vigente por un período comprendido del 20 de enero de 2010 hasta que la ASOCIACIÓN, extienda la constancia de recepción o al 20 de julio de 2010, lo que ocurra primero.

Endosos

Con fecha 2 de noviembre de 2010, se prorroga mediante endoso No. 01-840, la vigencia de la póliza No. 0601-73345, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Con fecha 20 de mayo de 2011, se prorroga mediante endoso No. 02-840, la vigencia de la póliza No. 0601-73345, hasta el 30 de junio de 2011.

Recepción y liquidación del contrato

Cuando la obra esté terminada, la EMPRESA deberá dar aviso por escrito a la supervisora, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución; el supervisor rendirá un informe pormenorizado a la ASOCIACIÓN, la que dentro de un plazo no mayor de 5 días nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la Obra. La Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva, luego de la comprobación, suscribirá el acta de recepción final.

Después que la obra haya sido recibida la Comisión procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a la EMPRESA.

Pagos efectuados por la entidad administradora

La entidad administradora de recursos, efectuó transferencias como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	TOTAL
AVANCE FINANCIERO	Q477,623.02
PAGO PRIMER DESEMBOLSO Oficio de Coordinador Ejecutivo Ref.: Oficio 090-2010/CEFSS/me de fecha 25 de marzo de 2010, solicita se realicen trámites para hacer efectivo el pago del anticipo.	
Factura Serie O, No. 02291 de fecha 24 de marzo de 2010 de la empresa Marqsa Constructora, Sociedad Anónima. por Q477,623.02.	Q728,832.50
PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO Factura Serie O, No. 02451 de fecha 22 de diciembre de 2010 de la empresa Maqsa Constructora, Sociedad Anónima, por Q728,832.50.	Q519,144.75
PAGO TERCER DESEMBOLSO Factura Serie O, No. 02452 de fecha 22 de diciembre de 2010 de la empresa Maqsa Constructora, Sociedad Anónima, por Q519,144.75.	
Recibo de Ingresos Varios, Serie AC, Forma 63-A2, No. 949200 de fecha 22 de diciembre de 2010 por Q1,247,977.25, en concepto de segundo y tercer desembolso.	Q418,682.97
PAGO CUARTO DESEMBOLSO	



Factura Serie O, No. 02483 de fecha 20 de junio de 2011 de la empresa Maqsa Constructora, Sociedad Anónima, por Q418,682.97. Coordinación Ejecutiva Oficio CT-Tes. No. 75-2011.N.G. de fecha 24 de junio de 2011, aprobó en sesión de Comité Técnico, Acta No. 04-2011 de fecha 10 de junio de 2011, el pago del cuarto desembolso. Recibo de Ingresos Varios, Serie AC, Forma 63-A2, No. 174184 de fecha 21 de junio de 2011 por Q418,682.97.	Q2,144,283.24 89.79%
TOTAL AVANCE FINANCIERO % DE AVANCE FINANCIERO	

Área Técnica

Area de Infraestructura Pública:

Se fiscalizó la siguiente obra:

Construcción Centro de Salud tipo "A", ubicado en ciudad Peronia, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, según Convenio para la Administración de Recursos código Número FSS diagonal ONG diagonal Veintitrés guión dos mil nueve (FSS/ONG/23-2009), de fecha 20 de noviembre de 2009, suscrito entre el Coordinador del Fondo Social de Solidaridad y el Representante legal de la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, por un monto de Q.2,400,000.00, con un avance físico del 100%.

El monto fiscalizado es de Dos millones trescientos ochenta y ocho mil ciento quince quetzales con diez centavos (Q.2,400,000.00).

Evaluación Técnica

El perfil del proyecto, planos constructivos, especificaciones técnicas, resumen del presupuesto, integración de costos unitarios, cronograma y la evaluación ambiental fueron realizadas por la empresa Soluciones Técnicas en Construcción -SOLTEC-, los cuales están firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil Alex López Ramírez, colegiado número 9223, con un precio estimado de Q2,388,115.10.

Se proporcionaron 18 planos finales realizados por la empresa constructora MARQSA, firmados, sellados y timbrados por el arquitecto Marco Antonio Rodríguez Quiroa colegiado número 1435.

El terreno donde se construyó el centro de salud pertenecía a la municipalidad de Villa Nueva y según se indica en el oficio A.J./R.I.B/210/2012, del 3 de septiembre de 2012, se encuentra en proceso la adscripción de dicho terreno al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El instrumento ambiental fue aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos



Naturales (RES. No. 398-2009/ELER/CM de fecha 23 de febrero del 2009.

El cálculo estructural del muro de circulación pegado a las viviendas fue realizado por el ingeniero civil Max Fernando Schwartz Guzmán, colegiado número 4,116.

Según constancia de precalificado, la empresa constructora si cuenta con la especialidad para la construcción de edificios de un nivel.

La construcción inició el 12 de abril del 2010, según acta de inicio de obra número 04-2010 de la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-.

La Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- le recibió la construcción a la constructora mediante acta número 10-2011 del libro de actas de recepción de obras de la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- el 30 de septiembre del 2011, según certificación de fecha 30 de septiembre del 2011, en la cual se indica que se realizaron ordenes de cambio y trabajos suplementarios.

La comisión permanente receptora y liquidadora de proyectos del Fondo Social de Solidaridad -FSS- recibió en definitiva la construcción a la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, el día 15 de junio del 2012, según Acta número CR-09-2012-FSS, en base al informe final de supervisión sin fecha emitido por el ingeniero Marco Tulio Martínez, supervisor de Proyectos de la Coordinación de Supervisión del Fondo Social de Solidaridad, planos finales del proyecto y especificaciones técnicas .

Revisión de avance físico:

Se realizaron visitas de campo del 30 de agosto al 14 de septiembre del 2012, en compañía del supervisor de obras de la Unidad de Supervisión del Fondo Social de Solidaridad, ingeniero civil Luis Gabriel Jo Lau colegiado número 10654, verificándose las cantidades indicadas en la primera adenda del contrato de obra Número 04-2010 de fecha 12 de enero del 2010.

Los renglones medidos en campo fueron el levantado de paredes, piso, cubierta de techo, viga, puertas, ventanas, domos, pavimento de área de ambulancias y parqueo, piso de lavandería y muro perimetral.

Los renglones, cantidades y precios no susceptibles de medición fueron tomadas de los informes de supervisión realizados por el supervisor de obras de la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- ingeniero civil Alex Manuel López Ramírez



colegiado número 9223 y por el supervisor de obras de la Unidad de Supervisión del Fondo Social de Solidaridad ingeniero civil Marco Tulio Martínez colegiado número 2919 y de las integraciones de precios unitarios.

Los planos finales indican que se realizaron 1973.72 m³ de movimiento de tierra, los informes de supervisión cuentan con fotografías que muestran que se realizó movimiento de tierra, sin embargo no fueron considerados en la evaluación del avance físico debido que no se encontró registro de los supervisores que garantice la cantidad realizada.

Documentos de control de materiales.

El informe de ensayo de dos muestras de concreto de la losa de cubierta realizado por el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la resistencia a la compresión es superior a los 175 kg/cm² (17.5 MPa) con un espesor mínimo de 7 centímetros de espesor de fundición a los 28 días. Por lo que se establece que cumple con lo indicado en la literal c) del numeral 7.3.1.2 de la Norma de Seguridad Estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala, AGIES NSE-410.

El informe de ensayos de varillas de acero, realizado por el Centro Integral de Calidad -INDETA-, indica que las muestras superaron el límite de Fluencia de 40,000 PSI (280 MPa) y la resistencia a la tensión superó los 60,000 PSI (420 MPa). Por lo que se establece que cumple con lo indicado en el numeral 4.3.1.2 de la Norma de Seguridad Estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala, AGIES NSE-410 y con el numeral 2.4 de la Norma de Seguridad Estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala, AGIES NSE-7.4.

El oficio sin clasificación, de fecha 5 de julio de 2010, extendido por la empresa Productos y Materiales para la Construcción, S.A. -Promacosa-, indica que el block tiene una resistencia a la compresión de 35 kg/cm². Por lo que se establece que cumple con lo indicado en el numeral 4.9.1.1 de la Norma de Seguridad Estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala, AGIES NSE-410 y con el numeral 2.4 de la Norma de Seguridad Estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala, AGIES NSE-7.4.

El oficio sin clasificación, de fecha 5 de julio de 2010, extendido por la empresa Productos y Materiales para la Construcción, S.A. -Promacosa-, indica que el material de losa soporta hasta una carga estructural de 200 Kg/m² y que en el



diseño estructural se contempló un factor de seguridad de un 40%.

El resultado del ensayo del concreto de pavimento, realizado por el laboratorio Suelos y Pavimentos, indica que el esfuerzo a la compresión es de 4,000 PSI, superando las (2,500 PSI) indicadas en las especificaciones técnicas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Área Financiera

En la evaluación documental del proyecto, se estableció que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó ante el Ministerio de Finanzas Públicas, se iniciara el trámite de adscripción a favor de dicho Ministerio, de la Finca 140, Folio 140 del Libro 2778 de Guatemala, ubicada en la 4ª. Calle “E” 3-60 Zona 8, Ciudad Peronia, Villa Nueva, terreno donado a título gratuito, según consta en el libro de actas de Sesiones Públicas Ordinarias de la Corporación Municipal de Villa Nueva, número 2834-2008 de fecha 24 de noviembre de 2008 a punto noveno, literal f); siendo trasladada dicha gestión mediante Providencia DIPE-691-2009, con fecha 29 de septiembre de 2009, terreno en el cual se procedió a la construcción del Centro de Salud, Tipo “A”.

En el análisis del proyecto construcción de la obra denominada CENTRO DE SALUD TIPO “A”, ubicado en Ciudad Peronia, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, se determinó que el mismo corresponde a uno de 13 proyectos de la Presidencia de la República para el departamento de Guatemala, el cual fue revisado en sus planos, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, siendo enviado a la Coordinación de Operaciones, el 12 de noviembre de 2009 por la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad.

Mediante Acta suscrita con fecha 18 de marzo de 2011 en el Libro de Bitácora de Obra, a punto Segundo: Se deja constancia que luego de la revisión y conciliación con la empresa constructora y el supervisor del Fondo Social de Solidaridad, certifica que los trabajos reportados por la empresa Marqsa constructora Sociedad Anónima, contenidos en el cuarto desembolso fueron ejecutados a cabalidad conforme los documentos contractuales que rigen la ejecución de los trabajos del proyecto en mención.

La Cláusula Décima Tercera del Convenio para la Administración de Recursos No. FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, establece el procedimiento



para la Recepción, Liquidación y Finiquito: La Recepción y Liquidación, se estipula al estar satisfechos los requerimientos y dentro del plazo de 5 días siguientes a la recepción del informe pormenorizado correspondiente, EL FONDO deberá nombrar una Comisión Receptora y Liquidadora de EL PROYECTO. Si la Comisión comprueba que la entrega de la construcción se encuentra recibida satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final correspondiente. La Liquidación y Finiquito, se inicia cuando EL FONDO nombra la Comisión para que con intervención obligada y constante de LA ONG proceda a verificar los cálculos del Convenio, suscribiendo el acta respectiva formulando y firmando los cuadros contables que sean necesarios para la liquidación de EL PROYECTO. La liquidación deberá quedar terminada, debidamente firmada y aprobada, dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción definitiva de EL PROYECTO. La certificación de esta acta, la documentación complementaria, y la certificación del acta de recepción ya indicada, será el fundamento que EL FONDO, con el informe de la Comisión Liquidadora y previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, apruebe dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente convenio y ordene la cancelación de las fianzas respectivas y liquide en los términos pactados los saldos a favor de LA ONG.

Área Técnica

El avance físico se estableció en base a la medición de los trabajos visibles y los trabajos no visibles se obtuvieron de los informes de supervisión realizados por el supervisor de obras de la Unidad de Supervisión del Fondo Social de Solidaridad ingeniero civil Marco Tulio Martínez colegiado número 2919 y por los realizados por el supervisor de la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- ingeniero civil Alex Manuel López Ramírez colegiado número 9,223.

La responsabilidad de las cantidades, calidades y precios contratados es del Fondo Social de Solidaridad y de la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-. El cumplimiento de la cantidad y calidad de los trabajos es de la constructora. La responsabilidad del control, seguimiento y recepción de los trabajos realizados por la constructora es de la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-. La responsabilidad del traslado de la edificación al Ente Rector para su equipamiento, funcionamiento y mantenimiento es del Fondo Social de Solidaridad.

El monto contractual se modificó en la primera adenda al contrato de fecha 20 de enero del año 2010 quedando en Q.2,388,115.10.

La fianza de conservación de obra está vigente hasta el 30 de marzo del 2013, por lo que puede ser accionada al detectarse daños por dolo o culpa del constructor.



5.2 Conclusiones

Área Financiera

En sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, se conoció y aprobó por medio del Acta número 04-2011 de fecha 10 de junio de 2011, efectuar el pago del cuarto y último desembolso de acuerdo al Informe de la Supervisión de Proyectos de la Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- de fecha 18 de marzo de 2011, en el cual se expone que el avance físico del proyecto es del 89.987%.

En la Cláusula Sexta del Convenio para la Administración de Recursos No. FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, se estipula que para efectuar el último desembolso se requiere: inciso c.4) Informe de la Unidad de Supervisión de "EL FONDO", en el que conste que en visita a "EL PROYECTO", se determinó que el mismo cuenta con un 100% de avance físico, de conformidad con el contrato respectivo y c.5) Acta de recepción final de "EL PROYECTO" de la Comisión Receptora nombrada para el efecto y c.8) Haber concluido el proceso de recepción y liquidación, y d) El procedimiento de liquidación se hará de conformidad con la presentación de los documentos contables certificados, emitidos a favor de "EL FONDO". Y en la última liquidación de gastos se deberá adjuntar un informe de "LA ONG", donde se indique lo siguiente: "EL PRESENTE TRABAJO FUE REALIZADO A SATISFACCIÓN", y el acta de recepción y liquidación de la comisión nombrada para el efecto".

Derivado del análisis y evaluación del proceso de recepción, liquidación y finiquito del Convenio para la Administración de Recursos No. FSS/ONG/23-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, se concluye que se verificó que no se ha realizado la recepción de la obra y la liquidación del convenio, incumpliendo con lo estipulado en lo referido en el párrafo anterior.

Área Técnica

La obra tiene un avance físico ponderado de 100%. Los trabajos exteriorizan un estado y apariencia aceptable. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos constructivos visibles.

Se recomienda inspeccionar las obras durante el período de vigencia de las fianzas de conservación con la finalidad de detectar deficiencias constructivas por dolo o culpa de los constructores para que sean reparadas o caso contrario accionarlas las fianzas.



Se recomienda que la estructura sea evaluada por profesional especializado en diseño estructural previo a construirse un segundo nivel, cambiar el uso de la edificación, cambiar de categoría de ocupación, al detectarse daños estructurales y/o potenciales, así como después de un sismo de magnitud significativa.

Se recomienda cumplir con las normativas arquitectónicas y de ingeniería establecidas por los Entes Rectores según el tipo de edificación o infraestructura que se trate,

Se recomienda cumplir con lo establecido en las Normas de Seguridad Estructural, dictadas por La Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica -AGIES-, en lo referente al diseño y supervisión estructural, las cuales fueron actualizadas mediante Acuerdo Número 05-2011 publicado en el Diario de Centro América el 27 de julio del 2011, ya que la finalidad es que las edificaciones y obras de infraestructura que se construyan o readecúen siguiendo estas normas tengan una probabilidad nominalmente nula de colapsar parcial o totalmente como consecuencia de sobrellevar los tipos de solicitaciones considerados en las normas.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Técnica

Hallazgo No.1

Deficiente planificación

Condición

En el proyecto de Construcción Centro de Salud tipo “A”, ubicado en ciudad Peronia, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, correspondiente al Convenio para la Administración de Recursos código Número FSS diagonal ONG diagonal Veintitrés guión dos mil nueve (FSS/ONG/23-2009), de fecha 20 de noviembre de 2009, suscrito entre el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y el Representante Legal de La Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, por un monto de Q.2,400,000.00, por medio del cual se suscribió el contrato de obra número 04-2010, de fecha 20 de enero de 2010, suscrito entre La Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- y la empresa mercantil de nombre comercial -MARQSA- constructora S.A., por un monto de Q.2,398,836.73, el cual fue modificado a Q.2,388,115.10 mediante la primera adenda al contrato de obra de fecha 20 de enero del año 2010; Se determinó deficiencia en la planificación, ya que: **1)** No se realizó plano topográfico y diseño del muro perimetral, **2)** En la integración de precios unitarios, no se detallaron los costos indirectos de obra, costo indirecto de oficina y utilidad, **3)** No se detallaron las cantidades y precios unitarios de los trabajos correspondientes a los sistemas de agua potable, drenajes, eléctrico, instalaciones especiales y acabados finales.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.2, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, para alcanzar los objetivos institucionales” por lo que debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos, d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.



Causa

Deficiente revisión de la planificación previo a la suscripción del Convenio.

Efecto

Provoca que la información no sea suficiente para realizar una adecuada comparación entre lo planificado con lo existente.

Recomendación

El Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad debe girar instrucciones al Coordinador de Operaciones y Proyectos, para que la documentación técnica sea evaluada y dictaminada por profesionales especializados en la planificación de obras de arquitectura o de ingeniería según sea el caso para que cumpla con los requisitos técnicos que garanticen la calidad de las construcciones.

Comentario de los Responsables

a) Mediante oficio número 188-2012/FSS.GP/as. de fecha 19 de noviembre de 2012, el actual coordinador de Gestión de Proyectos quien fue invitado a participar en la discusión de hallazgos con la finalidad de tener aporte directo de la actual administración, indica que: "Con respecto a las deficiencias encontradas en la planificación hago de su conocimiento que lo observado en el No. 1, efectivamente no encontré planos topográficos de los mismos, pero si pude observar que en el plano No. 4/17 en las secciones correspondientes B-B, C-C y D-D muestra el muro perimetral, mas no puede encontrar los detalles del mismo. En la deficiencia No. 2 donde la integración de costos unitarios no se detalló los costos indirectos de obra, costos indirectos de oficina y utilidad, efectivamente no detalla a exactitud los mismos de la siguiente manera:

Herramientas (5% mano de Obra (-) IVA)
Costo Directo (materiales + mano de obra + Herramientas)
Total Costo Indirecto
SUB –TOTAL DEL RENGLON
IVA
COSTO TOTAL

En la deficiencia encontrada No. 3 No se detallaron las cantidades y cosos unitarios de algunos de los trabajos correspondientes a los sistemas de agua potable, drenajes, eléctricos, instalaciones especiales y acabados finales.

Por lo anterior descrito haré mis recomendaciones escritas a la actual autoridad de la Unidad de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, para que sean



tomados en cuenta para actuales y futuras planificaciones de proyectos de infraestructura, alcanzando los objetivos finales y por consiguiente las metas marcadas, según los criterios observados por la Contraloría, evitando de esta manera los efectos que puedan producir.”

b) Mediante Oficio No. Ing.OBCS-033-2012, de fecha 21 de Noviembre del 2012, el ingeniero civil Obdulio Boanerges Cotuc Santizo colegiado activo 5,268, indica:

“1) En respuesta al numeral “1”, desconozco la razón por la cual en los planos finales generados en Septiembre del 2011 ya habiéndome retirado del Fondo Social de Solidaridad FSS, no se incluyeron los planos topográficos y de diseño del muro perimetral. Cuando el suscrito se retiró del FSS el 03 de Enero del 2011, de acuerdo al informe de supervisión más cercano a esa fecha, la visita de campo No. 10 de fecha 13 de enero del 2011, este renglón de trabajo registraba un avance físico de 0.84% de 5.11%, o sea el 16.44% de un 100% por lo que recién había iniciado su ejecución. Adjunto copia del informe de avance físico de la visita No. 10 (Folio No. 24/80).”

2) En respuesta al numeral “2”, en los documentos de planificación contenidos en el expediente resguardo en el archivo de proyectos del FSS (adjunto copia de los mismos, folios del 40/80 al 76/80), aparecen las hojas de integración de precios unitarios de la planificación en donde se registra el 35% de “costo indirecto”. Para los que hemos integrado costos, conocemos que el costo indirecto incluye utilidad, gastos administrativos (oficina) e imprevistos. Por otra parte, es importante acotar que el porcentual de indirectos no incide en el cumplimiento de la ejecución de los volúmenes de trabajo contratados.”

c) Mediante documento sin clasificación y sin fecha 26, los ingenieros civiles Sergio David Barrios Botzoc y Marco Tulio Martínez Aldana, colegiados 7081 y 2919 respectivamente indican: “...Como causa acotada, se menciona deficiente planificación previo a la suscripción del convenio, mismo que para la presente fecha y período en funciones de mi persona ya estaba elaborado y con todo el proceso de convenio ante la ong y evento efectuado por la ONG.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que es durante el período de responsabilidad del señor Obdulio Boanaerges Cotuc Santizo cuando debió evaluarse la planificación, ya que es hasta los planos finales de fecha junio del 2012 realizados por la empresa constructora donde se realizaron perfil y detalles del muro de circulación. Además que al desconocerse la subdivisión de los componentes que conforman el costo indirecto no puede evaluarse la razonabilidad del precio y la falta de detalle de las cantidades y precios unitarios de los sistemas de agua potable, drenajes,



eléctrico, instalaciones especiales y acabados finales no permite realizar una adecuada evaluación.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Coordinador de Operaciones y Proyectos (periodo 1/9/2009 al 3/1/2011) señor Obdulio Boanerges Cotuc Santizo, de Q10,000.00, de conformidad con el numeral 20 artículo 39 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.2

Deficiente supervisión y seguimiento de construcción de obras

Condición

En el proyecto de Construcción Centro de Salud tipo "A", ubicado en ciudad Peronia, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, correspondiente al Convenio para la Administración de Recursos código Número FSS diagonal ONG diagonal Veintitrés guión dos mil nueve (FSS/ONG/23-2009), de fecha 20 de noviembre de 2009, suscrito entre el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y el Representante Legal de La Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, por un monto de Q.2,400,000.00, por medio del cual se suscribió el contrato de obra número 04-2010, de fecha 20 de enero de 2010, suscrito entre La Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- y la empresa mercantil de nombre comercial -MARQSA- constructora S.A., por un monto de Q.2,398,836.73, el cual fue modificado a Q.2,388,115.10 mediante la primera adenda al contrato de obra de fecha 20 de enero del año 2010; Se determinó deficiencia en la supervisión debido que: **1)** Las fotocopias de los folios proporcionados de la bitácora de obra no reflejan participación de supervisores de obras de la Unidad de Supervisión del Fondo Social de Solidaridad, **2)** No existe registro del control de la cantidad del movimiento de tierra realizado durante el proceso de construcción, **3)** No existe registro que se haya realizado pruebas de presión estática y dinámica a la red de agua potable, potabilización del agua y funcionamiento del sistema de drenajes.

Criterio

En la primera adenda de fecha uno de diciembre de 2009 al Convenio para la administración de recursos código número FSS diagonal ONG diagonal veintitrés guión dos mil nueve (FSS/ONG/23-2009), de fecha 20 de noviembre 2009, celebrado entre el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y el Representante Legal de La Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, en la cláusula octava RESPONSABILIDAD DEL FONDO, literal A, inciso II) se establece: "Supervisar física y financieramente el cumplimiento de lo establecido



en este convenio, a través de la Unidad de Supervisión y la Unidad de Auditoría Interna..”.

Causa

Los supervisores únicamente informaron el avance físico.

Efecto

Provocando que El Fondo Social de Solidaridad no tenga un adecuado registro del proceso constructivo y de las cantidades de trabajos no visibles, tales como el movimiento de tierra, dimensión y armado de los elementos constructivos, diseño de mezclas, así como del resultado de las distintas pruebas realizadas.

Recomendación

El Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad debe girar instrucciones al Coordinador de Operaciones y Proyectos que instruya a los supervisores que realicen en las bitácoras anotaciones de la verificación de los registros de los supervisores residentes y que mejore la calidad de la información vertida en los informes de supervisión.

Comentario de los Responsables

a) Mediante Oficio No. Ing.OBCS-033-2012, de fecha 21 de noviembre del 2012, el ingeniero civil Obdulio Boanerges Cotuc Santizo colegiado activo 5,268, indica: “

1) En respuesta al numeral “1”, en efecto, en el registro del libro de bitácora no aparece mayor participación de supervisores de obras de la Unidad de Supervisión del Fondo Social de Solidaridad. Sin embargo, como se observan en los folios del 3/80 al 39/80, existen en el expediente los informes de supervisión de tres diferentes supervisores nombrados a cada uno en su oportunidad, incluyendo el informe final con el cual se le asigna el 100% de ejecución a la obra que corresponde a la “visita No. 16” de fecha 15 de octubre del 2011, por lo que si hubo participación de supervisores de obras de la Unidad de Supervisión del Fondo Social de Solidaridad que no quedaron registrados en el libro de bitácora.

2) En respuesta al numeral “2”, la ausencia de registro del control de cantidad de movimiento de tierra realizado durante el proceso constructivo, en opinión del suscrito, no es incidente en la buena ejecución del proyecto o en la contabilización financiera del mismo, derivado a que no existe un renglón de trabajo en donde se definan propiamente trabajos de “movimiento de tierra” los ejecutados en una pequeña cantidad, están implícitos en los trabajos de cimentación.

3) En respuesta al numeral “3”, como lo explico en las respuestas del hallazgo anterior, cuando el suscrito se retiró del Fondo Social de Solidaridad el 03 de



Enero del 2011, de acuerdo al informe de supervisión más cercano a esa fecha, la visita No. 10 de fecha 13 de enero del 2011, este renglón de trabajo registraba un avance físico de 2.33% de 3.58%, o sea el 65% de un 100% del mismo. Esto significa que el renglón no había sido ejecutado en su totalidad y por ende no correspondían aún realizar las pruebas de presión. Desconozco si en la inspección final realizada en su momento, ya no estando el suscrito en el Fondo Social de Solidaridad, se realizó dicha prueba de presión, Adjunto copia del informe de avance físico de la visita No. 10 (Folio no. 24/80).”

b) Mediante documento sin clasificación y sin fecha 26, los ingenieros civiles Sergio David Barrios Botzoc y Marco Tulio Martínez Aldana, colegiados 7081 y 2919 respectivamente indican: “En respuesta del hallazgo y como se menciona anteriormente, el período administrativo de mi persona como coordinador de operaciones, obedece a la construcción y ejecución en curso de la obra, por lo tanto se recibe la cartera de proyectos como tal, demostrando que se tiene informes circunstanciales de supervisión en el cual se descarta un total abandono de la obra en el seguimiento de parte de la supervisión del FSS, misma que le compete a la entidad o unidad ejecutora, en este caso la ong ABRIGAR llevar los controles máximos de calidad y que ella rinda cuentas ante el FSS del avance de las obras, bajo la supervisión misma del departamento de supervisión del FSS.

Se descarga a través de informes de supervisión que se tiene dentro del expediente del proyecto en mención, dentro de los archivos del FSS.”

c) Mediante documento sin clasificación y de fecha 21 de noviembre de 2012, el señor Edgar René Monterroso Corado, indica: “ 1....La empresa ejecutora era la única que firmaba la bitácora, ya que según instrucciones superiores nosotros no teníamos autorización para firmar las mismas ya que estas eran estrictamente avaladas por la empresa ejecutora. 2...Durante las pruebas de movimiento de tierras yo no estuve presente, ya que me encontraba realizando otra comisión en el departamento de San Marcos. 3... En la época en que se realizaron estas pruebas yo ya no me encontraba como supervisor de ese proyecto por lo que hago de su conocimiento.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que no se realizó un adecuado control y seguimiento de los registros de bitácora realizados por el supervisor residente, de las cantidades de movimiento de tierra realizado que permita determinar si la cantidad indicada por la empresa constructora es real, tampoco existe evidencia del funcionamiento de los sistemas de agua y drenajes al momento de la recepción de obra.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Supervisor señor Edgar René Monterroso Corado (período 4/9/2009 al 6/1/2011) y para el Supervisor (período 16/3/2011 al 31/10/2011) señor Marco Tulio Martínez Aldana (período 16/3/2011 al 31/10/2011), de Q10,000.00 para cada uno, de conformidad con el numeral 18 artículo 39 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.3

Falta de documentos de respaldo

Condición

En el proyecto de Construcción Centro de Salud tipo "A", ubicado en ciudad Peronia, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, correspondiente al Convenio para la Administración de Recursos código Número FSS diagonal ONG diagonal Veintitrés guión dos mil nueve (FSS/ONG/23-2009), de fecha 20 de noviembre de 2009, suscrito entre el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y el Representante Legal de La Asociación Guatemalteca -ABRIGAR-, por un monto de Q.2,400,000.00, por medio del cual se suscribió el contrato de obra número 04-2010, de fecha 20 de enero de 2010, suscrito entre La Asociación Guatemalteca -ABRIGAR- y la empresa mercantil de nombre comercial -MARQSA- constructora S.A., por un monto de Q.2,398,836.73, el cual fue modificado a Q.2,388,115.10 mediante la primera adenda al contrato de obra de fecha 20 de enero del año 2010; Se determinó que:

- 1) No se proporcionó memoria de cálculo estructural de la edificación o dictamen técnico de cumplimiento de las Normas Estructurales recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica -AGIES-,
- 2) No se realizaron pruebas de laboratorio del concreto de la cimentación, columnas, soleras y vigas.

Criterio

El Acuerdo 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control interno, 2.6 documentos de respaldo: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

"La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos de registro y control en la entidad por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



Norma NR9 de La Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica -AGIES- aprobada mediante Acuerdo Ministerial 1686-2007 artículo 3, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, vigente a partir de agosto 2007, en su numeral 1.4.3 Directrices para obra nueva, establece: “ Una vez establecido el nivel de protección necesario y las demandas estructurales correspondientes, la obra nueva será diseñada y construida de acuerdo con los requisitos aplicables de la Norma NR-3, excepto cuando se puedan aplicar las disposiciones especiales de la Norma NR-4.”

Causa

La falta de documentación técnica que respalde el cumplimiento de la normativa estructural vigente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Efecto

Provoca que se desconozca las demandas estructurales y nivel de protección con que se diseñó la estructura de la edificación para la seguridad de las personas que ocuparan dicha edificación en caso de amenaza sísmica y de la resistencia a la compresión alcanzada en algunos elementos estructurales.

Recomendación

El Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad debe girar instrucciones al Coordinador de Operaciones y Proyectos para que se cumpla con las normas actualizadas de la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica -AGIES-, así como que se mejore el control y seguimiento del cumplimiento de las características técnicas de los distintos elementos estructurales que conforman las edificaciones.

Comentario de los Responsables

a) Mediante Oficio No. Ing.OBCS-033-2012, de fecha 21 de noviembre del 2012, el ingeniero civil Obdulio Boanerges Cotuc Santizo colegiado activo 5,268, indica:

1) En respuesta al numeral “1”, es opinión del suscrito que por las dimensiones del proyecto y por tratarse de una construcción con sistema de muros de carga con mampostería reforzada, no era necesaria la memoria de cálculo estructural ó dictamen técnico. Por otra parte, los planos iniciales son firmados por el Ingeniero Civil Alex Manuel López Ramírez, Colegiado No. 9,223 quien tiene la responsabilidad profesional sobre el sistema estructural propuesto.

2) Si se realizaron pruebas de laboratorio del concreto y los resultados se encuentran constituidos en el expediente ubicado en el archivo de proyectos del Fondo Social de Solidaridad.”



b) Mediante documento sin clasificación y sin fecha 26, los ingenieros civiles Sergio David Barrios Botzoc y Marco Tulio Martínez Aldana, colegiados 7081 y 2919 respectivamente indican: “Con el fin de desvanecer el hallazgo, en los archivos del FSS y abrigar, existen los procesos y controles de calidad de los materiales, tanto del block como la del hierro, por lo tanto estos documentos están bajo el resguardo del FSS.”

c) Mediante documento sin clasificación y de fecha 21 de noviembre de 2012, el señor Edgar René Monterroso Corado, indica: “ **1...**Al respecto le manifiesto que el ingeniero de la empresa constructora era el encargado de proporcionar el dictamen de la AGIES a la jefatura de planificación. Al área de supervisión no les correspondía corroborar el cumplimiento del dictamen de la AGIES. **2...**Al respecto le manifiesto que en referencia a las pruebas de laboratorio específicamente del proyecto en mención adjunto el ensayo a compresión No. de cilindro 61-11 y 62-11 de fecha 26-08-10 de laboratorio de la cubierta de losa, también hago entrega del documento de los resultados de ensayos mecánicos No. Control 266 también la nota de PAROMACOSA. Lo que respecta a soleras vigas y columnas yo no poseo ninguna información ya que los ensayos no los hicieron llegar cuando yo laboraba en ese momento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se presentó la memoria de cálculo estructural ni las pruebas de laboratorio.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Coordinador de Operaciones y Proyectos (periodo 1/9/2009 al 3/1/2011) señor Obdulio Boanerges Cotuc Santizo, para el Coordinador de Operaciones y Proyectos (período 1/3/2011 al 31/1/2012) señor Sergio David Barrios Botzoc, para el Supervisor señor Edgar René Monterroso Corado (período 4/9/2009 al 6/1/2011) y para el Supervisor (período 16/3/2011 al 31/10/2011) señor Marco Tulio Martínez Aldana (período 16/3/2011 al 31/10/2011), de Q10,000.00 para cada uno, de conformidad con el numeral 18 artículo 39 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ADOLFO DANIEL ORTIZ LOPEZ	COORDINADOR DE SUPERVISION	20/11/2009	31/12/2010
2	OBDULIO BOANERGES COTUC SANTIZO	COORDINADOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	20/11/2009	03/01/2011
3	OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES	COORDINADOR EJECUTIVO	20/12/2010	16/07/2011
4	SERGIO DAVID BARRIOS BOTZOC	COORDINADOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	01/03/2011	31/01/2012

